

RESOLUCIÓN N°: 800/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Astronomía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2013

Carrera N° 4.623/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de de Doctorado en Astronomía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 267 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Astronomía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la R.M. N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se desarrolle la totalidad de las tesis en temáticas centradas en la disciplina.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de los graduados.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 800 - CONEAU – 13

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 715/06. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se celebren convenios con instituciones nacionales o extranjeras, que permitan un intercambio sistemático de docentes y alumnos.
Seguimiento de alumnos	Se creen mecanismos para el seguimiento de los egresados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se han celebrado convenios que permiten realizar un intercambio continuo de docentes y alumnos con instituciones nacionales e internacionales.
Normativa	Modificaciones en el Reglamento.
Estables/Invitados	Participaron del dictado investigadores invitados, provenientes del extranjero.
Infraestructura y equipamiento	Se ha construido un edificio de oficinas del Instituto de Astrofísica La Plata (IALP-CONICET) exclusivamente para investigadores y becarios de Astronomía. Se ha actualizado el Laboratorio de Informática, frecuentemente usado por los alumnos en el comienzo de sus tesis doctorales.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Astronomía, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas se inició en el año 1934, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa específica: la copia del Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.742/48 que aprueba el plan de estudios del Doctorado, que alude en su anexo al Acta del Consejo Superior (CS) del 29 de Noviembre de 1934 que crea la carrera; la nota de la Secretaria de Asuntos Académicos de la Facultad referida al Expte N° 1100 2663/05 por la cual se designa al Director y al Comité Académico de la carrera; la Res. de Consejo Académico N° 01/04 que aprueba el Reglamento de las Carreras de Doctorado de la Facultad, la cual contiene en su Anexo 1 el Reglamento N° 18 (que reglamenta a la Ord. CS N° 261), estableciendo las pautas para los Doctorados de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas.

Se presenta la siguiente normativa general: la Ordenanza (Ord.) CS N° 205/87, mediante la cual se regulan las actividades de posgrado de la UNLP; el Expte N° 1100 2663/92 mediante el cual se Reglamenta la Ord. CS N° 205/87, por el cual el Consejo Académico de la Facultad crea su Comisión de Grado Académico y establece las pautas de funcionamiento para Doctorados y Maestrías; la Ord. CS N° 261/92 que reglamenta los alcances de las carreras de posgrado, la cual ha sido actualizada en el año 2003.

La carrera se desarrolla en un clima académico propicio dentro de la unidad académica. La normativa presentada resulta eficiente para regular el funcionamiento del posgrado.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La Facultad posee una Comisión de Grado Académico (CGA) que supervisa el funcionamiento de los posgrados que se dictan en su ámbito. Ésta se halla conformada por al menos 3 profesores de la unidad académica, un auxiliar docente y un estudiante (estos dos últimos deben poseer como mínimo una formación de postgrado equivalente a la ofrecida por

las Carreras. En casos excepcionales, la ausencia de estudios de postgrado podrá reemplazarse con una formación equivalente demostrada por su trayectoria como Profesionales, Docentes o Investigadores, con lugar de trabajo en la UNLP. Cada carrera de Doctorado posee un Director y un Comité Académico, integrado por tres o más profesores de la carrera. Las funciones del Director y del Comité Académico del Doctorado consisten en efectuar un seguimiento de las tesis de los doctorandos. La CGA se encarga de evaluar las inscripciones al Doctorado, acreditar las distintas actividades de posgrado y designar a los jurados de tesis propuestos por el Comité Académico.

A continuación se detallan los antecedentes del Director:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Licenciado y Doctor en Astronomía (egresado en ambos caso de la UNLP)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Investigador Superior del CONICET, y posee la Categoría 1 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 en medios sin arbitraje, ha publicado 1 capítulo de libro y ha presentado 5 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber participado en evaluaciones durante los últimos 5 años	Sí, ha participado en la evaluación de investigadores.

La estructura de gobierno es adecuada. La distribución de funciones y responsabilidades es apropiada. Las trayectorias y los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión permiten desarrollar satisfactoriamente las respectivas funciones que tienen a cargo.

Los antecedentes del Director de la carrera son acordes en cuanto a titulación, antecedentes académicos en docencia, producción científica e investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de

gestión y los antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución de Consejo Directivo N° 1/04 que aprueba al Reglamento 18 (que reglamenta los Doctorados según la Ord. CS N° 261 modificada en el 2003)		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres): 16 créditos, como mínimo	Variable	240 horas (como mínimo)
Actividades obligatorias de otra índole: pasantía de investigación 4 créditos en total, como máximo	Variable	60 horas (como máximo)
Carga horaria total de la carrera = 20 créditos		300 horas (como mínimo)
Duración de la carrera: 10 años, contados desde la admisión hasta la presentación de la tesis (según el Reglamento 18).		

<p>Organización del plan de estudios: Según el Reglamento 18 (aprobado por Res. 01/04 de CD, que reglamenta a la Ord. CS N° 261/03): es un plan de estudios personalizado, en el cual el doctorando debe reunir como mínimo 20 créditos y aprobar una tesis de investigación para su graduación. Cada crédito equivale a 15 horas, como mínimo.</p> <p>Podrán elegirse como materias, seminarios y cursos de posgrado los que estén acreditados en la misma Facultad o en otras de la UNLP y/o los ofrecidos por otras Universidades, Centros o Institutos de Investigación y Desarrollo de reconocido prestigio. En todos los casos, estas actividades de posgrado deberán ser aprobadas por la CGA y el CD.</p> <p>Los doctorandos provenientes de otras Facultades de esta u otra Universidad, deberán obtener un mínimo de quince (15) créditos en actividades curriculares realizadas en la Facultad en la que se dicta esta carrera, en tanto que a los graduados de la UNLP se les requerirá un mínimo de cinco (5) créditos de actividad académica desarrollada en la unidad académica.</p> <p>Ninguna actividad curricular podrá reunir más de 10 créditos, las pasantías de investigación para ser acreditadas deberán tener al menos 200 horas de duración y en total no podrán equivaler a más de 4 créditos. La CGA procederá a asignar los créditos que otorga el curso, materia o seminario, otorgándose hasta un máximo de un (1) crédito por cada quince (15) horas de actividad académica.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	26

En los recorridos curriculares de los egresados se observa que hay correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del Doctorado. La oferta curricular que posee la unidad académica es suficiente, pese a lo cual figura entre los objetivos de la institución el ampliarla. Se constata suficiencia y actualización en los contenidos y en la bibliografía de los programas. Las modalidades de evaluación de las actividades curriculares se corresponden con la índole de la asignatura y con sus objetivos, todo lo cual ha sido explicitado adecuadamente en los programas.

Requisitos de admisión

Los graduados con título superior otorgado por la unidad académica o con título afín a los de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas podrán inscribirse en la carrera de Doctorado en cualquier momento del año. Los egresados de otras Facultades de la UNLP o de otras Universidades deberán presentar además el plan de estudios de la carrera en la que se graduaron, junto a los programas de todas las materias de la carrera y a un certificado analítico expedido por esa unidad académica o institución.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados, ya que garantizan que el ingresante cuente con los conocimientos necesarios para comenzar la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la carga horaria, los contenidos, la bibliografía de los programas, los requisitos de admisión, el tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 39 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 32	29	0	0	3	0
Invitados: 7	0	0	0	0	7
Mayor dedicación en la institución:	32				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	35				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Astronomía, Astrofísica, Ciencias de la tierra, Física e Ingeniería
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	20
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	32
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	30
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	32
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

La proporción de docentes estables e invitados se corresponde con las exigencias de los estándares ministeriales. En cuanto al nivel de titulación se observa que es acorde a las necesidades de la carrera.

Los integrantes del cuerpo académico tienen formación, trayectoria y dedicación acorde con la índole de las tareas que tienen a cargo. Se destaca además una distribución homogénea entre la cantidad de profesores Titulares, Asociados y Adjuntos. Se nota un incremento de 4 docentes estables en la planta de la carrera y 7 invitados con respecto a la presentación anterior. Además, se ha incrementado el número de tesis dirigidas.

Supervisión del desempeño docente:

La modalidad de designación de los Profesores (concurso de oposición y antecedentes) y la evaluación de los antecedentes académicos realizada por la Comisión de Grado Académico son los mecanismos utilizados para intentar lograr que el dictado de cursos de posgrado sea de un adecuado nivel académico. La actividad de investigación de los docentes es evaluada mediante informes periódicos por la Comisión de Investigaciones de la Facultad. Por otra parte, la actividad académica de los directores de Tesis es continuamente evaluada por el Comité Académico del doctorado a través de los informes de avance.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación,

trayectorias y dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	13
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	12
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	10
Cantidad de actividades en las que participan alumnos de la carrera	8
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	16
Cantidad de actividades que informan resultados	13
Cantidad de actividades con evaluación externa	7

Del análisis de las actividades de investigación informadas (tema, objetivos, publicaciones y presentaciones a congresos) se advierte que 2 de las 13 actividades de investigación informadas no son pertinentes a esta disciplina (se trata de proyectos referidos a la Geofísica). Las 11 restantes desarrollan temas concernientes a la Astrofísica, resultando suficientes, adecuadas y pertinentes. Abarcan una variedad temática acorde a los tópicos del Doctorado, los cuales se condicen con los temas en los que se han desarrollado las tesis doctorales presentadas. En estas actividades de investigación participa una cantidad suficiente de docentes y alumnos de esta carrera. Todos los proyectos informan adecuados resultados, plasmados a través de numerosos artículos publicados en revistas internacionales con referato.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 8 tesis, como así también 8 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. De las 8 tesis presentadas 2 no corresponden a la temática de este Doctorado, sino a la de la Geofísica. Las 6 restantes son pertinentes a este Doctorado en Astronomía, lo cual se advierte en sus temáticas, bibliografías y publicaciones generadas, resultando adecuados al nivel del posgrado.

Directores de trabajos finales

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección tesis es de 20, lo cual es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

Según el Reglamento 18, aprobado por Res. CD N° 01/04 (que reglamenta a la Ord. CS N° 261) el jurado de tesis debe constituirse con 3 miembros titulares y 2 suplentes, todos ellos investigadores de reconocida competencia en la especialidad, de los cuales al menos uno debe ser externo a la Facultad.

Esta conformación del jurado no asegura el cumplimiento de lo requerido por los estándares Ministeriales, ya que se requiere al menos un integrante que no solo sea ajeno a la Facultad sino también a la Universidad en la que se gradúa el tesista.

Sin embargo, en las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con los estándares, contando en todos los casos con un integrante externo a la UNLP. Este requisito debiera explicitarse en la normativa, para asegurar que siga cumpliéndose en la práctica.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Dado que se trata de una carrera personalizada, la orientación y supervisión del alumno se encuentra a cargo, en primer lugar, del director de tesis. Éste debe elevar anualmente al Comité Académico y al Director de la carrera un informe detallado, indicando el estado de avance en la actividad académica del doctorando y el grado de cumplimiento del cronograma estipulado. En base a ello el CA de la carrera puede solicitar información adicional sobre el desarrollo del plan de trabajo y eventualmente concertar entrevistas con el doctorando y/o su

director de tesis, para aclarar los aspectos que considere necesario. El CA puede aportar sugerencias para mejorar el desarrollo del plan del doctorando.

La carrera informa en la Autoevaluación que aún no ha creado mecanismos formales para el seguimiento de egresados. Sin embargo, en el formulario se brinda información pormenorizada sobre trayectorias de los mismos. Se informa que en general efectúan estudios de postdoctorado en la misma UNLP o en otras instituciones, que actualmente 51 graduados de la carrera son miembros de la carrera del Investigador Científico del CONICET / CIC y que aproximadamente el 60 % de los egresados están ejerciendo la docencia universitaria. Se mencionan premios obtenidos por diversos egresados, mencionando nombre y apellido de cada uno y fecha en la que fue otorgado, por parte de instituciones tales como el CONICET (Premio "Bernardo Houssey"); la Academia Nacional de Ciencias (Premios: "Ricardo Platzeck", "José Luis Sérsic", "Consagración" y "Carlos Varsavsky") y Fundación KONEX (Premio Platino), entre otros. También se enumeran títulos obtenidos por los egresados, como miembros de diversas asociaciones científicas.

Según tabla anexada a la presentación, los ingresantes a la carrera, desde el año 2003 hasta el año 2012, han sido 72, de los cuales han concluido el cursado sólo los ingresantes correspondientes a las cohortes comprendidas entre los años 2003 y 2008, que suman un total de 44 alumnos, todos los cuales ya se han graduado.

Si bien en la normativa se establece un plazo máximo de 10 años, contados desde la admisión, para mantener la condición de alumno regular, en esta tabla se advierte que el plazo mínimo requerido para el egreso ha sido de aproximadamente 4 años (siendo en promedio el más frecuente el de 5 años).

El número de alumnos becados asciende a 22, con becas de manutención y arancel y las fuentes de financiamiento son CONICET.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados.

Debiera formalizarse el seguimiento de los egresados.

Considerando la duración máxima de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de egresados y la evolución de las cohortes resultan aceptables.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: el tipo de evaluación final, la normativa que pauta su elaboración, la modalidad de defensa, los antecedentes de los directores y codirectores y los mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se establece el siguiente compromiso:

- Se ajuste la normativa a lo establecido en la R.M. N° 160/11 respecto de la composición del jurado de tesis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se implemente un mecanismo formal para el seguimiento de los egresados.
- Se desarrolle la totalidad de las tesis en temáticas centradas en la disciplina.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 7 aulas, 1 planetario, 6 laboratorios y 1 biblioteca. Desde la anterior evaluación se ha construido un edificio de oficinas en el Instituto de Astrofísica La Plata (IALP) perteneciente a la UNLP y al CONICET, destinado a investigadores y becarios de Astronomía. Cada oficina cuenta con equipamiento para el desarrollo de las tesis doctorales. Se ha actualizado el Laboratorio de Informática, frecuentemente usado por los alumnos en el comienzo de sus tesis doctorales.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados en la visita resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 3890 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. Además se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios, como así también en lo referente a la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo. En

cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 715/06.

En la actual evaluación se pudo constatar que la carrera posee una adecuada inserción institucional. Su normativa regula eficientemente el desarrollo de la carrera. La estructura de gobierno está conformada por miembros que poseen adecuadas trayectorias, pertinentes a los cargos que desempeñan. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

En cuanto al plan de estudios, se advierte que la carrera dispone de una adecuada oferta curricular, la cual ha permitido la organización de correctos trayectos curriculares. La institución además ha previsto ampliar dicha oferta. Las asignaturas poseen contenidos y bibliografías actualizados. Los requisitos de admisión se ajustan a las necesidades del posgrado. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

El cuerpo académico está apropiadamente conformado, con integrantes cuyas trayectorias resultan pertinentes a las asignaturas a dictar. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son adecuados. Se incorporaron al dictado investigadores invitados. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

Las actividades de investigación informadas son de calidad y coherentes con el desarrollo de las tesis. Si bien 2 de los 13 proyectos presentados estaban más relacionados con la Geofísica que con la Astronomía, los restantes 11 son adecuados y pertinentes, mostrando resultados satisfactorios. En ellos participa un número apropiado de docentes y alumnos de la carrera. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La modalidad de evaluación final es consistente con el tipo de posgrado. La calidad de las tesis presentadas es satisfactoria, aunque 2 de las 8 tesis no estaban centradas en la

Astronomía. Las 6 restantes muestran un apropiado nivel, y han dado lugar a publicaciones de relevancia. La conformación de los jurados de tesis en la práctica se ha efectuado en concordancia con el requisito Ministerial de contar con al menos un integrante externo a la UNLP. Sin embargo, dicho requisito no se ha explicitado en el Reglamento del Doctorado, dejando abierta la posibilidad de que sea externo a la Facultad pero perteneciente a la UNLP, por lo que debiera corregirse. El seguimiento de alumnos resulta eficiente, según se advierte en la evolución de las cohortes y la cantidad de egresados. Debiera formalizarse el seguimiento de egresados, acerca de los cuales se presentan datos, aunque parece no haberse sistematizado. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. Se ha efectuado una ampliación edilicia y se incorporó equipamiento informático, destinado a alumnos y docentes de este Doctorado en Astronomía. El acervo bibliográfico resulta adecuado. La calidad de la carrera en lo referido a este núcleo se sostuvo.